

Fecha: 19-06-2024
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
 Tipo: Noticia general
 Título: CMF cierra por segunda vez intento de Tianqi de revisar el acuerdo SQM-Codelco en junta de accionistas

Pág.: 5
 Cm2: 608,1

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

La disputa se centró en si había o no una enajenación de acciones de la sociedad anónima:

CMF cierra por segunda vez intento de Tianqi de revisar el acuerdo SQM-Codelco en junta de accionistas

El regulador financiero reiteró que la alianza con la minera estatal no necesita ser votada en una junta extraordinaria de accionistas y que el análisis de la operación le corresponde al directorio.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

Un nuevo obstáculo sorteó SQM en su acuerdo con Codelco para la explotación del litio en el salar de Atacama. La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) respondió la consulta ingresada el 22 de mayo por Tianqi, accionista china de la minera metálica, y reiteró que la asociación entre SQM y la estatal no necesita ser votada por una junta de accionistas.

“Esta Comisión estima que no corresponde que una Junta Extraordinaria de Accionistas de SQM se pronuncie sobre el denominado Acuerdo de Asociación, de modo que dicha operación debe ser analizada y resuelta por el Directorio de SQM”, se lee en el escrito de la CMF.

Esta misma decisión adoptó el regulador financiero frente a la consulta de SQM sobre la materia a principios de año, oportunidad en que la CMF respondió que el acuerdo no necesitaba ser votado en una junta de accionistas, ya que no significaba una enajenación de acciones.

Oposición de Tianqi

Hasta antes de esta segunda contestación del regulador, la estrategia de Tianqi —que tiene el 21,9% de los papeles de SQM— se había basado en someter el acuerdo a votación de una junta de accionistas e incluso uno de sus representantes amenazó con seguir la vía judicial para ello. De haber prosperado la asamblea solicitada, la empresa china podría haber revisado los detalles del acuerdo, que se maneja a nivel del directorio.

Tianqi ha manifestado en múltiples ocasiones su oposición al pacto con Codelco. A principios de este mes criticó que se haya firmado el convenio cuando aún no se pronunciaba la CMF. También señaló en ese entonces que “la compañía lle-



El objetivo de la empresa china Tianqi con la consulta a la CMF era que SQM sometiera el acuerdo con Codelco a la votación de una junta extraordinaria de accionistas.

vará a cabo una evaluación integral dentro de los límites legales y permanecerá abierta a tomar las acciones necesarias para garantizar la protección de sus derechos como accionista”.

Además, expresó algunas preocupaciones en torno al bienestar de SQM de completarse la alianza con el Estado. Por ejemplo, Tianqi explicó que, de no completarse el acuerdo con Codelco, y de no lograr una mejor alternativa, SQM perdería sus derechos mineros y operativos en 2030 sobre el salar de Atacama, y dada la proporción de ingresos y utilidades que representa esta parte del negocio en ganancias operativas generales, “el desempeño operativo de SQM se verá significativamente afectado, afectando así negati-

vamente los retornos de inversión de la Compañía en SQM”.

La disputa

En el centro de la consulta ingresada por Tianqi en mayo figura el debate sobre si el pacto firmado por SQM y Codelco involucra la enajenación de acciones de la sociedad anónima. Según indica la resolución publicada ayer, la firma china alegó que el regulador no contaba con todos los antecedentes relevantes al momento de responder a SQM y que había entendido el concepto de enajenación en un “sentido especialmente restrictivo”.

Sin embargo, la CMF afirmó que “no existe enajenación de acciones, ya que SQM no transfiere las acciones en SQM Salar

que detentaba con anterioridad a la fusión” y que “el canje de acciones es un acto material que no altera los derechos sociales que los títulos representan”.

La conclusión del regulador es clara: “Producto de la Asociación, SQM no se desprende de elementos importantes de su negocio porque no se transfieren las acciones de su filial a entidad o persona alguna, sino que las mantiene en su poder materializadas en instrumentos distintos”.

Al no haber enajenación, indica la CMF, no se configuran los requerimientos legales para que el acuerdo deba ser sometido a la votación de una junta extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta resolución coincide con

la respuesta que la CMF le dio previamente a SQM, cuando la empresa consultó por la misma materia. En el escrito de principios de año, el regulador ya había concluido que “no se lleva a cabo una enajenación del activo de SQM Salar producto de la fusión, sino que se mantiene su patrimonio”.

Pese a estas respuestas, la CMF indicó ayer que la resolución se da “sin perjuicio del derecho de los accionistas, de corresponder, a perseguir las responsabilidades de los directores... en caso de ocasionarse perjuicios a la sociedad y a los accionistas”.

Consultada Tianqi por cuál será el camino a seguir frente a la respuesta del regulador ayer, la firma no abordó el tema.